



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de noviembre de 2012  
No. 90

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 21.- POR EL QUE SE DESIGNAN INTEGRANTES  
DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACION SALARIAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

### SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

### DECRETO NÚMERO 21

**LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**ÚNICO.-** Con fundamento en lo establecido en los artículos 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 179, 180, 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa y queda integrado el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, conforme el tenor siguiente:

### CONSEJEROS PROPIETARIOS:

M. en A. Alfonso Martínez Reyes.  
M. en A. Alejandro Barrera Villar.  
Mtro. Luis Recillas Enecoiz.  
Mtro. en Políticas Públicas Alejandro Gumler Vieyra.  
Lic. Edgar Ramírez Coyote.  
Mtro. Eladio Valero Rodríguez.  
Lic. Ezequiel Jiménez Garcés.

### CONSEJEROS SUPLENTES:

Mtro. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales.

Se integra por siete consejeros propietarios y tres suplentes, que serán designados por la Legislatura, por mayoría calificada de los diputados presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, de entre representantes de los sectores académico, empresarial y social del Estado de México; y no podrán ser ni haber sido dirigentes de sindicatos o de partidos políticos, o candidatos de partido político alguno, en términos del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Para su elección se debe atender el procedimiento previsto en el artículo 181 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conformado por las etapas siguientes:

I.- La Junta de Coordinación Política expedirá la convocatoria correspondiente;

II.- Durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la convocatoria, la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política recibirá la documentación de los aspirantes;

III.- La Junta de Coordinación Política analizará los perfiles de cada aspirante y propondrá a la Asamblea la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, una vez electos, se procederá a tomarles protesta; y

IV.- La designación realizada por la Legislatura, será publicada en la Gaceta del Gobierno.

En ese sentido después de haber sustanciado el procedimiento establecido en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, verificado el cumplimiento de los requisitos indispensables para desempeñar el cargo y coincidiendo en el perfil de los aspirantes, nos permitimos formular ante la “LVIII” Legislatura la propuesta siguiente:

#### **CONSEJEROS PROPIETARIOS:**

M. en A. Alfonso Martínez Reyes.

M. en A. Alejandro Barrera Villar.

Mtro. Luis Recillas Enecoiz.

Mtro. en Políticas Públicas Alejandro Gumler Vieyra.

Lic. Edgar Ramírez Coyote.

Mtro. Eladio Valero Rodríguez.

Lic. Ezequiel Jiménez Garcés.

**CONSEJEROS SUPLENTE:**

Mtro. en D. Nahum Miguel Mendoza Morales.

C. Orlando Gómez Castaño.

C.P. Luis David Miranda Gómez.

Adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LVIII"**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE**

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA.  
(RUBRICA).

**VICEPRESIDENTE**

DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ.  
(RUBRICA).

**VICEPRESIDENTE**

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ.  
(RUBRICA).

**SECRETARIO**

DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY.  
(RUBRICA).

**VOCAL**

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS.  
(RUBRICA).

**VOCAL**

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA.  
(RUBRICA).

**VOCAL**

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.